



Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8471/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESEMBARCADERO ARTESANAL-TURÍSTICO EN LA LOCALIDAD DE MATARANI, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Período Anual de Sesiones 2024-2025

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley	Proponente	Grupo Parlamentario	Denominación de la propuesta legislativa
8471/2024-CR	Congresista: Esdras Ricardo Medina Minaya.	Renovación Popular	Ley que declara de interés nacional y la necesidad pública la construcción de un desembarcadero artesanal turístico acuático en la localidad de Matarani, provincia de Islay, departamento de Arequipa

Luego del análisis y debate correspondiente efectuado en la Sala 2 – Fabiola Salazar Leguía, ubicada en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, y a través de la Plataforma Microsoft Teams, durante la Sexta Sesión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de fecha 20 de noviembre de 2024, se aprobó el dictamen favorable, con texto sustitutorio, recaído en el **Proyecto de Ley 8471/2024-CR**, por **UNANIMIDAD** de los presentes al momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión. Votaron a favor los señores congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Magally Santisteban Suclupe, Raúl Huamán Coronado, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jeny Luz López Morales, David Julio Jiménez Heredia, Luis Ángel Aragón Carreño, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Carlos Enrique Alva Rojas; ningún voto en contra y ninguna abstención.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Problema que se pretende resolver con la propuesta legislativa:

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8471/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESEMBARCADERO ARTESANAL-TURÍSTICO EN LA LOCALIDAD DE MATARANI, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

La propuesta legislativa materia de análisis propone establecer un marco legal que impulse la construcción de un desembarcadero artesanal turístico acuático en la localidad de Matarani, con la finalidad de promover y facilitar el acceso seguro y sostenible de las embarcaciones artesanales turísticas y sus tripulantes en el litoral ubicado en la localidad de Matarani, provincia de Islay, departamento de Arequipa, contribuyendo al crecimiento económico y turístico en la región sur del país.

1.2 Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 8471/2023-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 24 de julio del 2024, y fue remitido a la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa como primera comisión dictaminadora y a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo como segunda comisión dictaminadora, el 9 de agosto del 2024.

De conformidad con los artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo es competente para emitir el presente dictamen.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 8471/2023-CR contiene un artículo único.

El artículo único, está referido a la declaratoria de interés nacional, la construcción de un desembarcadero artesanal-turístico en la localidad de Matarani de la provincia de Islay del departamento de Arequipa, convocando al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a la Gerencia Regional de Comercio Exterior de Arequipa, al Gobierno Regional de Arequipa y a los gobiernos locales involucrados para que, de acuerdo con sus respectivas competencias, prioricen las acciones que correspondan.

III. MARCO NORMATIVO

1. Legislación nacional

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8471/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESEMBARCADERO ARTESANAL-TURÍSTICO EN LA LOCALIDAD DE MATARANI, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, numeral 10 del artículo 5.
- Ley 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 29408, Ley General de Turismo (artículos 1 y 2).
- Ley 31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación del sector turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible.
- Resolución Ministerial 138-2022-MINCETUR, Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022-2025.
- Decreto Supremo N°164-2021-PCM, aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021- 2026.
- Decreto Ley 25977, Ley General de Pesca y modificatorias.
- Decreto Supremo 012-2001-PE, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Pesca y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Decreto Supremo 007-2022-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Políticas de Estado del Acuerdo Nacional
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (artículo 8).
- Ley 29408, Ley General de Turismo (artículos 1 y 2).
- Ley 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 29408, Ley General de Turismo (artículos 1 y 2).
- Ley 31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación del sector turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible.
- Resolución Ministerial 138-2022-MINCETUR, Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022-2025.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8471/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESEMBARCADERO ARTESANAL-TURÍSTICO EN LA LOCALIDAD DE MATARANI, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

- Decreto Supremo N°164-2021-PCM, aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021- 2026.
- Decreto Supremo 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Decreto Supremo 007-2022-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1 Análisis técnico

La propuesta legislativa implica establecer un marco legal que impulse la construcción de un desembarcadero artesanal turístico acuático en la localidad de Mataraní, provincia de Islay, del departamento de Arequipa, con la finalidad de promover y facilitar el acceso seguro y sostenible de las embarcaciones artesanales turísticas y sus tripulantes en el litoral ubicado en la localidad de Matarani, provincia de Islay, departamento de Arequipa, para así contribuir con el crecimiento económico, turístico y cultural en la región sur del país, específicamente en Arequipa y departamentos vecinos.

La iniciativa legislativa materia de análisis y dictamen, cumple con las formalidades de fondo y forma establecidos en el Reglamento del Congreso de la República, así como con los lineamientos de Técnica Legislativa para la elaboración de las leyes en el país.

4.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

Después de haberse analizado el contenido del Proyecto de Ley, la Comisión considera que los fundamentos de la iniciativa legislativa apuntan a promover la reactivación económica de la población, a través de la construcción, a un futuro no muy lejano de un desembarcadero artesanal turístico acuático en la localidad de Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, del departamento de Arequipa.

La construcción del desembarcadero propuesto, será una obra de

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8471/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESEMBARCADERO ARTESANAL-TURÍSTICO EN LA LOCALIDAD DE MATARANI, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

infraestructura que responda a las necesidades palpables, cruciales para encaminar el desarrollo económico, social, cultural y turístico de la región.

Resulta importante, para su cabal comprensión, presentar algunos ejemplos de cómo, este tipo de experiencias para el desarrollo social, económico y turístico se han materializado en el litoral norte del país, como es el caso del proyecto de Puerto Morín, en el departamento de La Libertad. Las imágenes que presentamos a continuación, ilustran objetivamente lo que se está afirmando:

Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Morín

Ubicado en la región La Libertad – 20 de marzo de 2024



En los dos primeros párrafos anteriores se está presentando el análisis sobre la necesidad de viabilizar el proyecto y desarrollaremos la viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa material de dictamen.

Resulta oportuno y viable la presentación del Proyecto de Ley, así como de la propuesta de dictamen que estamos desarrollando, pues la construcción del desembarcadero en Matarani es necesaria debido a que la actividad pesquera artesanal y turística, al igual que en otras regiones del Perú, enfrenta deficiencias en infraestructura y equipamiento, lo que no permite avanzar a mediana o gran escala las actividades productivas, turísticas y culturales en las diversas zonas costeras de nuestro amplio mar peruano.

Desde el campo del turismo, es importante dar a conocer que en el Registro del Inventario Nacional de Recursos Turísticos de nuestro país, específicamente de la provincial de Islay y algunos de sus distritos, existe lo siguiente

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8471/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESEMBARCADERO ARTESANAL-TURÍSTICO EN LA LOCALIDAD DE MATARANI, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

REGISTRO DEL INVENTARIO NACIONAL DE RECURSOS TURÍSTICOS

MINCETUR

REGIÓN AREQUIPA, PROVINCIA: ISLAY Y DISTRITOS.

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO DEL NOMBRE DEL CATEGORÍA	TIPO DE CAT: SUB TIPO CA: URL	LATITUD	LONGITUD	FECHA_DE_CORTE
Arequipa	Islay	DEAN VALDI	633 Santuario N° 1. SITIOS NA° n. Áreas Prot Santuarios N	http://ficha.	-71.8812221	-17.1273133	20241102
Arequipa	Islay	MOLLEND	10908 Muelle Turís 2. MANIFEST Lugares Hist Otros	http://ficha.	-72.015724	-17.031442	20241102
Arequipa	Islay	MOLLEND	10908 Muelle Turís 2. MANIFEST Lugares Hist Otros	http://ficha.	-72.015724	-17.031442	20241102
Arequipa	Islay	MOLLEND	10908 Muelle Turís 2. MANIFEST Lugares Hist Otros	http://ficha.	-72.015724	-17.031442	20241102
Arequipa	Islay	MOLLEND	10908 Muelle Turís 2. MANIFEST Lugares Hist Otros	http://ficha.	-72.015724	-17.031442	20241102
Arequipa	Islay	MOLLEND	10908 Muelle Turís 2. MANIFEST Lugares Hist Otros	http://ficha.	-72.015724	-17.031442	20241102
Arequipa	Islay	MOLLEND	10908 Muelle Turís 2. MANIFEST Lugares Hist Otros	http://ficha.	-72.015724	-17.031442	20241102
Arequipa	Islay	MOLLEND	10908 Muelle Turís 2. MANIFEST Lugares Hist Otros	http://ficha.	-72.015724	-17.031442	20241102
Arequipa	Islay	MOLLEND	10908 Muelle Turís 2. MANIFEST Lugares Hist Otros	http://ficha.	-72.015724	-17.031442	20241102
Arequipa	Islay	MOLLEND	10908 Muelle Turís 2. MANIFEST Lugares Hist Otros	http://ficha.	-72.015724	-17.031442	20241102
Arequipa	Islay	MOLLEND	10928 Playa Moller 1. SITIOS NA° I. Costas Playas	http://ficha.	-72.012819	-17.032368	20241102
Arequipa	Islay	MOLLEND	10907 Locomotora 2. MANIFEST Otros Piezas con vi	http://ficha.	-72.01509	-17.032063	20241102
Arequipa	Islay	MOLLEND	10927 Caleta De Ca 1. SITIOS NA° I. Costas Caletas	http://ficha.	-72.033941	-17.017335	20241102
Arequipa	Islay	MOLLEND	10926 Barrio Indán 2. MANIFEST Arquitectura Barrios tradi	http://ficha.	-72.008964	-17.02947	20241102
Arequipa	Islay	MOLLEND	10924 Plaza Bologn 2. MANIFEST Arquitectura Plazas	http://ficha.	-72.015493	-17.029309	20241102
Arequipa	Islay	COCACHACR	11318 Arroz Vicuña 3. FOLCLORE Gastronomía Dulces Típic	http://ficha.sigmincetur.mincetur.gob			20241102
Arequipa	Islay	MOLLEND	10910 Plaza Grau - I2. MANIFEST Arquitectura Plazas	http://ficha.	-72.014798	-17.030437	20241102
Arequipa	Islay	MOLLEND	10909 Puente De Fí2. MANIFEST Arquitectura Puentes	http://ficha.	-72.015398	-17.031618	20241102
Arequipa	Islay	MOLLEND	10908 Muelle Turís 2. MANIFEST Lugares Hist Otros	http://ficha.	-72.015724	-17.031442	20241102
Arequipa	Islay	MOLLEND	10928 Playa Moller 1. SITIOS NA° I. Costas Playas	http://ficha.	-72.012819	-17.032368	20241102
Arequipa	Islay	MOLLEND	10907 Locomotora 2. MANIFEST Otros Piezas con vi	http://ficha.	-72.01509	-17.032063	20241102
Arequipa	Islay	MOLLEND	10927 Caleta De Ca 1. SITIOS NA° I. Costas Caletas	http://ficha.	-72.033941	-17.017335	20241102
Arequipa	Islay	MOLLEND	10926 Barrio Indán 2. MANIFEST Arquitectura Barrios tradi	http://ficha.	-72.008964	-17.02947	20241102
Arequipa	Islay	MOLLEND	10924 Plaza Bologn 2. MANIFEST Arquitectura Plazas	http://ficha.	-72.015493	-17.029309	20241102
Arequipa	Islay	PUNTA DE B	11574 Iglesia Señor 2. MANIFEST Arquitectura Iglesias	http://ficha.	-71.7904739	-17.1725384	20241102
Arequipa	Islay	ISLAY	11996 Islas Albizuri 1. SITIOS NA° I. Costas Islas	http://ficha.	-72.121628	-17.009523	20241102
Arequipa	Islay	MEJIA	12187 Festival De L5. ACONTECI Eventos Festivales	http://ficha.sigmincetur.mincetur.gob			20241102
Arequipa	Islay	MEJIA	12582 Laguna Cent 1. SITIOS NA° g. Cuerpo de Humedales	http://ficha.	-71.90241	-17.10531	20241102

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8471/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESEMBARCADERO ARTESANAL-TURÍSTICO EN LA LOCALIDAD DE MATARANI, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Arequipa	Islay	MEJIA	12553	Laguna De Lz 1. SITIOS NA g. Cuerpo de Humedales	http://ficha.	-71.91302	-17.09562	20241102	
Arequipa	Islay	ISLAY	12469	Fiesta Tradic 5. ACONTECI Fiestas	Fiestas religi	http://ficha.sigmincetur.mincetur.gob		20241102	
Arequipa	Islay	PUNTA DE B	12554	Festividad D 5. ACONTECI Fiestas	Fiestas religi	http://ficha.sigmincetur.mincetur.gob		20241102	
Arequipa	Islay	MEJIA	12852	Playa Las Gav 1. SITIOS NA l. Costas	Playas	http://ficha.	-71.9005005	-17.1133643	20241102
Arequipa	Islay	MEJIA	12853	Playa Margar 1. SITIOS NA l. Costas	Playas	http://ficha.	-71.9012513	-17.1113798	20241102
Arequipa	Islay	MEJIA	12851	Playa Los Me 1. SITIOS NA l. Costas	Playas	http://ficha.	-71.90335	-17.1101977	20241102

Fuente: MINCETUR.

Total 34 recursos turísticos ubicados en Arequipa, provincia de Islay y distritos, al año 2024

Por ello, no resulta inverosímil afirmar que los beneficios directos para la localidad, del desembarcadero artesanal turístico acuático traería también una serie de mejoras en la calidad de vida no solo de los pescadores locales y sus familias, sino, como se ha podido apreciar, de distintos lugares del litoral de Islay, así como de los otros lugares que lo circundan y que cuentan con un gran potencial turístico y cultural.

Cuando se llegue a materializar la infraestructura moderna y adecuada, producto de esta propuesta legislativa, se generará un entorno favorable, en primer lugar, para los pescadores artesanales, quienes incrementarán su productividad, mejorarán la calidad de sus productos y aumentará su economía, tanto como la de los que operan en los servicios turísticos, el comercio, el arte y la cultura del país y, eventualmente, de quienes los visiten como turistas nacionales o extranjeros.

Por estas consideraciones, consideramos que la iniciativa propuesta cumple con los criterios de necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa.

En términos de desarrollo económico, la inversión en infraestructura pesquera y turística tiene un impacto directo en la creación de empleo y en la dinamización de la economía local. En el caso de Puerto Morín, el desembarcadero no solo ha mejorado la pesca artesanal, sino que también ha generado nuevas oportunidades de negocio a través de la capacitación en tecnologías para el procesamiento y envasado de productos pesqueros.

En Matarani, un enfoque similar podría permitir a los pescadores y otros emprendedores locales, así como los operadores turísticos, aprovechen al máximo los recursos disponibles, mejoren la competitividad de sus productos o servicios y se logren insertar en las cadenas de valor que el país necesita

- **Análisis de los fundamentos de una Declaración de Interés Nacional.**

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8471/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESEMBARCADERO ARTESANAL-TURÍSTICO EN LA LOCALIDAD DE MATARANI, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Dentro de los criterios que se deben tener en cuenta para la presentación de proyectos de ley que sean de naturaleza declarativa de interés nacional, se consideran que éstas deben ser razonables y que estén de acuerdo con la naturaleza que las motiva.

En ese sentido podemos afirmar que al presentar una declaratoria de interés nacional es para brindar un status especial o excepcional de la norma propuesta, la cual debe estar plenamente justificada y obedecer a los principios de razonabilidad, legalidad y realidad.

Con la propuesta legislativa no se afectan ni los derechos constitucionales, ni los derechos superiores, pues al amparo de los artículos 58, 59 y 60 de la Constitución Política del Perú, se pretende contribuir significativamente al crecimiento económico y social de muchas familias no solo las vinculadas a la pesca artesanal de la localidad, sino también aquellas vinculadas al comercio y turismo de la región.

Por ello es que se puede afirmar que la propuesta de declaración de interés nacional la construcción del Desembarcadero artesanal-turístico en la localidad de Matarani, provincia de Islay, departamento de Arequipa, resulta relevante para el desarrollo regional y nacional, por la naturaleza de convertirse en dinamizador de la economía, del desarrollo social, turístico y cultural.

- **Nuevo estado que genera la propuesta**

- **Facilitación de Financiación y Apoyo :** Declarar de interés nacional la construcción del Desembarcadero artesanal-turístico en la localidad de Matarani, provincia de Islay, departamento de Arequipa, implica la posibilidad de obtener acceso más fácil a fondos nacionales, lo que acelera su desarrollo y consolidación. Esto es crucial para proyectos que requieren inversiones significativas y un compromiso con la sociedad, aún sea a largo plazo.
- **Impulso al Desarrollo Regional:** La declaración de interés nacional la construcción del Desembarcadero artesanal-turístico en la localidad de Matarani, provincia de Islay, departamento de Arequipa, confirmará este desembarcadero como una prioridad nacional que puede actuar como un catalizador para el desarrollo regional más amplio.
- **Atracción de fuentes de inversión y retención de población local:** Al ofrecerse nuevas o más opciones laborales en el campo de la pesca, el turismo y el comercio en la región, se puede reducir la migración de la población local hacia ciudades más grandes, ello implica retener tanto el capital humano, como el potencial económico existente en la localidad, lo que puede contribuir al desarrollo económico de la región.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8471/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESEMBARCADERO ARTESANAL-TURÍSTICO EN LA LOCALIDAD DE MATARANI, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

4.3 Vinculación con las Políticas de Estado de Acuerdo Nacional

La iniciativa legislativa guarda relación con dos (2) políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

(...)

III. Competitividad del país:

(.. .)

- ✓ **Décima Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.**

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado ...(...)

- ✓ **Décima Novena Política de Estado del Acuerdo Nacional: Desarrollo sostenible y Gestión ambiental**

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú.(...)

4.4 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La iniciativa legislativa, de convertirse en ley, se encuentra alineada a las normas y políticas nacionales sobre la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, la conservación ambiental y el desarrollo turístico y cultural de la parte sur de nuestro país; igualmente la propuesta legislativa no deroga ni modifica ninguna norma, lo que implica su puesta en vigencia, es llamar la atención del Estado para que en materia de competitividad y de oportunidades para el desarrollo pesquero artesanal, turístico y cultural de la zona sur del país, se viabilice con la prontitud que los actos de un buen gobierno debe priorizar y atender. Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Comercio Exterior y

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8471/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESEMBARCADERO ARTESANAL-TURÍSTICO EN LA LOCALIDAD DE MATARANI, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Turismo, ha solicitado opinión de las entidades siguientes:

Además se debe tener presente que en la disposición complementaria única de la propuesta legislativa se señala que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en coordinación con el gobierno regional de Arequipa y la municipalidad provincial de Islay, en el marco de sus funciones y competencias, realiza las coordinaciones y acciones pertinentes para el cumplimiento de lo normado en la presente ley; con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados.

4.5 Análisis de las opiniones e información solicitada

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, ha solicitado opinión técnica de las siguientes entidades.

Proyecto de Ley	Oficio N°	Institución	Fecha
8471/2023-CR	Oficio N°0070-2024-2025-CCET/CR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR	05/09/24
	Oficio N°0071-2024-2025-CCET/CR	Ministerio de la Producción	05/09/24
	Oficio N°0076-2024-2025-CCET/CR	Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION	05/09/24
	Oficio N°0073-2024-2025-CCET/CR	Gobierno Regional de Arequipa - GORE - AREQUIPA	05/09/24
	Oficio N°0075-2024-2025-CCET/CR	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES	05/09/24
	Oficio N°0072-2024-2025-CCET/CR	Municipalidad Provincial de ISLAY - AREQUIPA	05/09/24

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8471/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESEMBARCADERO ARTESANAL-TURÍSTICO EN LA LOCALIDAD DE MATARANI, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

➤ OPINIONES TÉCNICAS RECIBIDAS

a) Gobierno Regional de Arequipa

Mediante Oficio N° 1764-2024-GRA/GRI, de fecha 04 de octubre de 2024, el gerente regional de infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa remite el Informe N° 3066-2024-GRA/SGEP, a través del cual se emite opinión respecto del Proyecto de Ley 8471/2023-CR; al considerar que el mismo, busca fortalecer el concepto de turismo alternativo al redefinir y valorar la pesca artesanal como parte integral del turismo acuático y marino, además de enfocar sus inversiones en estos ámbitos para cerrar brechas en el distrito de Islay.

La Comisión, considera **sumamente importante tener en cuenta** lo que La Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional de Arequipa a través de su unidad formuladora, que tiene como objetivo encargarse de la fase de formulación y evaluación de las inversiones orientadas a elevar los niveles de competitividad y productividad de la economía regional; así como cumplir con la AEI.07.12 - Programa de Innovación Permanente para el Sector Pesquero Artesanal, del PEI - 2024 - 2027 GRA, en el que considera que "es de fundamental importancia la construcción de un Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Provincia de Islay, por lo que se propone declarar de interés nacional la construcción de un Desembarcadero Pesquero Artesanal en el distrito de Islay en la zona de Mollendito o Barco Hundido, dado que son los únicos lugares del distrito posibles, y que puedan abastecer la demanda de los pescadores y para el desarrollo turístico. (el subrayado es del equipo técnico de la Comisión dictaminadora)

Igualmente, resulta muy importante lo que la Gerencia Regional de la Producción considera que en épocas de baja Producción pesquera, puede aprovecharse los desembarcaderos pesqueros artesanales

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8471/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESEMBARCADERO ARTESANAL-TURÍSTICO EN LA LOCALIDAD DE MATARANI, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

para el desarrollo del turismo acuático en la provincia de Islay, **dado que se cuenta con un gran potencial turístico de caletas, playas y memoria colectiva**; por lo que el Proyecto Ley N° 8471/2023-CR, **coadyubará al desarrollo económico de la provincia de Islay, integrando la actividad pesquera artesanal y el turismo acuático.** (el subrayado es del equipo técnico de la Comisión dictaminadora.

4.6 Análisis Costo Beneficio

La iniciativa legislativa de convertirse en ley, no genera mayor gasto al erario nacional, pues se trata de una norma de carácter declarativa. Respecto al beneficio de la norma propuesta, **ésta repercutirá objetivamente en dos sectores importantes de la economía de nuestro país, como son el sector producción y el sector comercio exterior y turismo**, más cuando se tiene en cuenta que nuestro litoral, en el Pacífico Sur, impulsado por las nuevas inversiones en puertos, como el caso de Chancay, en Lima, así como los proyectos existentes en las carteras de los sectores antes mencionados y los que impulsa el Estado, hacen que **las expectativas económicas y macroeconómicas del Perú, sean vistas desde el otro lado, como altamente competitivas a corto, mediano y largo plazo, en el comercio internacional.**

La aprobación de esta iniciativa legislativa permite exhortar al Poder Ejecutivo para que adopte las acciones necesarias para la puesta en valor de los recursos turísticos, su promoción y difusión permanente para lograr un crecimiento sostenido. Finalmente, la construcción del desembarcadero - artesanal turístico acuático en Matarani no solo respondería a las necesidades económicas y laborales de la población, **sino que también contribuiría a la protección del medio ambiente marino**, al promover prácticas de pesca más controladas y sostenibles. Una infraestructura adecuada permitiría un manejo más eficiente de los residuos y desechos generados por la actividad pesquera, minimizando su impacto ambiental y contribuyendo a la conservación de los recursos marinos e **impulsando la actividad de los operadores turísticos en todas las áreas y opciones que ofrece**, en este caso, la provincial de Islay y las áreas cercanas de los distritos y provincias aledañas.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 70, literal b) del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de



Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8471/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESEMBARCADERO ARTESANAL-TURÍSTICO EN LA LOCALIDAD DE MATARANI, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Comercio Exterior y Turismo recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen favorable recaído en el **Proyecto de Ley 8471/2023-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESEMBARCADERO ARTESANAL-TURÍSTICO EN LA LOCALIDAD DE MATARANI, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la construcción de un desembarcadero artesanal-turístico en la localidad de Matarani de la provincia de Islay del departamento de Arequipa, convocando al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a la Gerencia Regional de Comercio Exterior de Arequipa, al Gobierno Regional de Arequipa y a los gobiernos locales involucrados para que, de acuerdo con sus respectivas competencias, prioricen las acciones que correspondan.

Lima, 20 noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/12/2024 22:01:02-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2024 17:29:50-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/12/2024 13:00:03-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/12/2024 16:28:36-0500

NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Comisión de Comercio Exterior y Turismo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2024 16:07:49-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/12/2024 15:09:50-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/12/2024 11:27:29-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2024 10:23:04-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/12/2024 10:03:20-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/12/2024 11:27:51-0500